Bogotá, D.C., 25 de julio de 2024

Señor
**GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING**
Representante Legal
**COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS**
NIT. 901142693-1
Dirección: KR 35 No 13 - 20
CHIP: AAA0073RWMR
Localidad: PUENTE ARANDA
Teléfono: 3105805579
Ciudad,

**Referencia:** Atención al Radicado No.2024ER132198 del 2024/06/24
Respuesta a solicitud de Inscripción como acopiador primario de aceite usado

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita la inscripción como acopiador primario de aceites usados para el establecimiento con razón social **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS**, ubicado en la nomenclatura urbana KR 35 No 13 – 20 de la localidad de Puente Aranda, La Secretaría Distrital de Ambiente le informa que, su solicitud **no ha sido aceptada,** debido a que de acuerdo con la información registrada en la base de datos de esta Secretaría **la empresa ya se encuentra formalmente inscrita** bajo el siguiente consecutivo:

| **Número de Inscripción como Acopiador Primario** |
|---|
| **4203-A** |

Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control ambiental de esta Secretaría.

De igual manera se le recuerda que como acopiador primario de aceites usados se encuentra obligado a cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en:

- La Resolución 02238 del 2023 de La Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones en lo referente a acopiadores primarios.

- Artículo 2.2.6.1.3.1. (Obligaciones del Generador), de la sección 3, del Capítulo 1, del Título 6, del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a generadores de residuos peligrosos.

- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada.



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Por otra parte, se le informa que, según lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 1362 de 2007 *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015",* y una vez consultada la plataforma del IDEAM, se evidenció que el establecimiento **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS**, a la fecha tiene registrada una sede en la ciudad de Bogotá, en jurisdicción de ésta Secretaría, la cual presenta periodos abiertos y sin reportar, a continuación, se enuncia la sede:

- Sede **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS**, ubicada en la nomenclatura urbana Carrera 35 No. 13 - 20, formalmente inscrito desde el 06/11/2019, a la fecha ha reportado los periodos de balance de los años 2020, 2021 y 2023. **Faltando por reportar el periodo de balance del año 2022.**

**Por lo cual deberá ingresar de manera inmediata al aplicativo crear, diligenciar y cerrar los periodos faltantes en la sede mencionada**, para que así sea remitido a la autoridad ambiental, la plataforma se encuentra habilitada para cargar la información en el momento que lo desee y no requiere de ninguna autorización previa. Una vez realicé los reportes, no debe radicar ningún soporte ante esta Secretaría.

Conforme con lo anterior, para establecer la forma en la cual debe diligenciar y realizar el cierre del registro, podrá consultar el manual de diligenciamiento, a través del siguiente enlace:

http://www.ideam.gov.co/documents/51310/69494/Manual+diligenciamiento+Web..pdf/2b5e3129-8d6b-4ad9-9116-6478ca23c751

A continuación, se le indican los datos de acceso a la plataforma:

| EMPRESA | DIRECCIÓN | LOGIN | PASSWORD |
|---|---|---|---|
| COMPAIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS | Carrera 35 No. 13 - 20 | USRRESP53805 | USRRESP5380535 |

Para efectos de este trámite, con los datos mencionados previamente, podrá registrar la información solicitada en el Anexo 2 de la Resolución 1362 de 2007 y dar cumplimiento a sus obligaciones como generador de residuos peligrosos, ingresando al siguiente enlace:

http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/index.php

Se le recuerda que desde el momento en que el establecimiento quedó inscrito, por solicitud del usuario, adquirió la obligación de reportar la información anualmente. Por tal motivo, como generador de residuos o desechos peligrosos deberá dar total cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.6.1.3.1. del Título 6 del Decreto 1076 de 2015 "Decreto único Reglamentario Sector Ambiente" frente a la Autoridad Ambiental competente en la jurisdicción donde se encuentre ubicado. Así como debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 1362 de 2007, "*Los generadores que se hayan registrado en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, **a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año,** la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos".*



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Así mismo, todo generador es responsable de los RESPEL que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el RESPEL sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

***Los documentos relacionados con la gestión integral de residuos peligrosos, producto del cumplimiento de las obligaciones mencionadas, no requieren ser radicados ante la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberán estar disponibles para cuando ésta realice actividades propias de control ambiental en las instalaciones.***

Lo anterior se comunica sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas pertinentes a fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la normatividad ambiental vigente. **El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sanciones consagradas en los Artículos 36 y 40 de la ley 1333 de 2009.**

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta Secretaría 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención 195.

Atentamente,



**JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ**
**SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

Expediente: SIN EXPEDIENTE

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Elaboró:** | | | | | | | | |
| DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO | C.C: | 1020728485 | T.P: | | CPS: | CONTRATO SDA-CPS- | FECHA EJECUCION: | 10/07/2024 |
| **Revisó:** | | | | | | | | |
| ANDRES FELIPE ESCOBAR HERRERA | C.C: | 1071162740 | T.P: | 28235177646CND | CPS: | CONTRATOSDA-CPS- | FECHA EJECUCION: | 10/07/2024 |
| DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO | C.C: | 1020728485 | T.P: | | CPS: | CONTRATO SDA-CPS- | FECHA EJECUCION: | 10/07/2024 |

**Aprobó:**

126PM04-PR107-F-A4-V1.0

JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ C.C:1121850856 T.P: 1121850856 CPS: FECHA EJECUCION: 25/07/2024



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia